

del cargo de lo que Versue el seu por ciento por
 el suaso, y diligens. sepedix, y cobrar lo repartido
 cada uno = La segunda q. que desta
 Villa no paga la Encomienda por sus frutos con
 Almotinos de su Excmo. Los Culenaticos
 q. su arrendam. Tratos, y comexion, otras personas
 q. que eran validos de ellos, los que daren los
 paxam, ni los Divinos Ordinarios; los que estan
 tolerados, y conseruados en no pagar, y vendal.
 deram. son Contrabuertes; muchos, que de
 Cegruan q. pobres en. solo, algunas viudas
 los que tienen Caudales, que se tiene noticia
 de ellos, ni de sus tratos, y Cegruadas tantas
 personas que componen una gran parte de
 Pueblo, el Caberon recabera sobre la restante
 parte, que son los que tienen las da. vienes, que
 q. su Naturalidad, y Calidades no quedern
 Ocultarse, y viden el temoz, y respeto a Dios
 y al Rey, sin tener Resguardos, y los Cegrues
 y que sin que sea visto Oppanense a que ha
 Villa como el Caberon, la Requiere desde
 luego para que en el caso de que sorubado
 de lo que, temiendo presentes los manifestados
 danos, tome las providenz. que mai comben.
 organ para asegurar dume for adm. para que
 se las las partidas, que se ayau regulado
 in deudam. en lo repartim, y ellos se
 recobren de las personas, q. contra olo el

